

El primer paso, el más importante.



9 27 7

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/_____ /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 31 DIC. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.557 de Presupuesto para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/1917 de 02 de Diciembre de 2009 de la Directora Regional Metropolitana de JUNJI; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

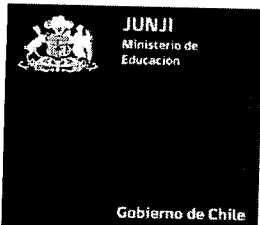
- 1- Que con fecha 28 de Mayo de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Melipilla mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Melipilla para la **ampliación de 2 Niveles Medios, en la Sala Cuna y Jardín Infantil de la Escuela de Pabellón, ubicada en Larraín S/N, localidad de Pabellón, comuna de Melipilla. Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$44.835.123.-**
- 2- Con fecha 12 de noviembre de 2008 las partes modificaron el convenio singularizado en el considerando precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$4.141.565.-**, adicionales En consecuencia, la Junji se comprometió a transferir a la MUNICIPALIDAD, la **cantidad total de \$ 48.976.688.-**
- 3- Debido a que la I. Municipalidad de Melipilla ha solicitado un aumento de monto, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, es que las partes con fecha 20 de diciembre de 2012 modificaron lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto y su modificación de 12 de noviembre de 2008, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$17.599.921.-** Por tanto la JUNJI se comprometió a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$66.576.609-**

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA para la ampliación de 2 Niveles Medios, en la Sala Cuna y Jardín Infantil de la Escuela de Pabellón, ubicada en Larraín S/N, localidad de Pabellón, comuna de Melipilla**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION
DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

En la ciudad de Santiago, a 20 de Diciembre de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña **Guida Rojas Norambuena**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, RUT N° 69.072.900-8, representada por su Alcalde Don Mario Gebauer Bringas, Cédula de Identidad N° 11.536.580-0, ambos domiciliados en Silva Chavez N° 480 comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:



El primer paso, el más importante.



PRIMERO: Con fecha 28 de Mayo de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Melipilla mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Melipilla para la **ampliación de 2 Niveles Medios, en la Sala Cuna y Jardín Infantil de la Escuela de Pabellón, ubicada en Larrain S/N, localidad de Pabellón, comuna de Melipilla.** Dicho convenio tuvo un costo estimado de **\$44.835.123.-**

SEGUNDO: Con fecha 12 de noviembre de 2008 las partes modificaron el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$4.141.565.-**, adicionales En consecuencia, la Junji se comprometió a transferir a la MUNICIPALIDAD, la **cantidad total de \$ 48.976.688.-**

TERCERO: Debido a que la I. Municipalidad de Melipilla ha solicitado un aumento de monto, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, es que las partes vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto y su modificación de 12 de noviembre de 2008, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$17.599.921.-** Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$66.576.609-**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de Mayo de 2008 y su modificación de fecha 12 de Noviembre de 2008.

QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

La personería de don Mario Gebauer Bringas para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en decreto de nombramiento número P-cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/EMC/mmc
Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes